



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: No. 2021-00472-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandado en memorial allegado a este Despacho el 14 de febrero de 2021, manifiesta que renuncia a contestar la demanda, a proponer excepciones o defensa alguna en nombre de su poderdante. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 7 de marzo de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial de poder otorgado por la señora ISLEY RINCON SUAREZ identificada con C.C. 60.334.309 al profesional del derecho, se encuentra entre las facultades otorgadas las de renunciar y la de desistir, las cuales se entienden expresamente respecto de ciertos actos procesales, entre ellos los permitidos por la legislación civil, esto, es ejercer el derecho de defensa y contradicción.

Así las cosas, por encontrarse procedente se accede a la petición elevada por el apoderado de la parte pasiva y una vez en firme esta decisión se ordena el reingreso de las diligencias para su dar continuidad a este trámite.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 035 del 8 de marzo de 2022.